

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación de los Padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento, Canon y Recogida Domiciliaria de Basura del municipio de Alcaudete, correspondiente al 6º bimestre del año 2022. BOP-2023-240

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación final de la modificación del Presupuesto Municipal de 2022, para adaptación del anexo de personal a la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2023-234

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente al mes de enero de 2023. BOP-2023-228

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 33/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de Transferencia de créditos entre distintas áreas. BOP-2023-215

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Castellar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 34/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos. BOP-2023-225

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 35/2022 del Presupuesto de 2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2023-216

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera mediante el sistema de oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2020. BOP-2023-236

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario/a de Carrera mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Funcionario/a de Carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2020. BOP-2023-237

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de Personal, correspondiente al ejercicio 2023. BOP-2023-220

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal de 2023. BOP-2023-227

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Aprobación inicial de los estatutos de la entidad urbanística de conservación del núcleo de población Bellavista-Tentesón II. BOP-2023-32

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Rectificación error material Decreto número 2022-5928 de fecha 09/12/2022 por el que se procedía a aprobar listado definitivo aspirantes y se nombraba el Tribunal de selección de una plaza con carácter de interinidad de Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre. BOP-2023-219

Aprobación de Bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera de Técnico Medio de Deportes en el Ayuntamiento de La Carolina, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021. BOP-2023-223

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 39/2023 de fecha 18 de enero de 2023 por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-232

Resolución de Alcaldía número 40 de fecha 18 de enero de 2023 por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-233

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de diciembre de 2022. BOP-2023-221

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Retirada de enterramientos en suelo para ejecución de obras de construcción de nichos en el Cementerio Municipal de Lopera (Jaén). BOP-2023-238

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Dinamizador Socio-Cultural y Centro Guadalinfo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2021, correspondiente a procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-222

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Relación de admitidos y excluidos y Tribunal para cubrir una plaza de Administrativo mediante el proceso de estabilización de empleo. BOP-2023-209

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para el proceso de estabilización de una plaza de Gestor/a TIC'S. BOP-2023-210

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para el proceso de estabilización de varias plazas vacantes del Grupo C2. BOP-2023-211

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para el proceso de estabilización de varias plazas del Grupo AP/C2. BOP-2023-212

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación de las Bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial de la Policía Local. BOP-2022-6642

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. BOP-2023-224

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Relación de la lista de aspirantes en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Limpiador/a. BOP-2023-214

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/240 *Aprobación de los Padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento, Canon y Recogida Domiciliaria de Basura del municipio de Alcaudete, correspondiente al 6º bimestre del año 2022.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que por el Alcalde de este Ayuntamiento ha sido aprobado, mediante Decreto n.º 2023/15, de fecha 17 de enero de 2023, los siguientes Padrones correspondientes al ejercicio 2022:

- Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento, Canon y Recogida Domiciliaria de Basura del municipio de Alcaudete, correspondiente al 6º bimestre del año 2022.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Alcaudete, sito en c/ Plaza 28 de Febrero nº 1, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntaria será desde el día 23 de enero de 2023 al día 24 de marzo de 2023. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recibos se podrán abonar en la entidad Unicaja, Banco Popular, Mare Nostrum, Caja

Rural, Cajasur, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/234 *Aprobación final de la modificación del Presupuesto Municipal de 2022, para adaptación del anexo de personal a la Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 20 de diciembre de 2022, la modificación del Presupuesto General de la Entidad para 2022, para la adaptación del anexo de personal a la Relación de Puestos de Trabajo, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra la misma, a continuación se publica la plantilla de personal, al haber resultado definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 20.3 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del RDL 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO					
A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO					
PUESTOS					
DENOMINACION	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO
1.- Con Habilitación Nacional					
1.1.- Secretaria	1	1 (*1)	A1	30	20.126,40
1.2.- Interventor	1	1 (*2)	A1	30	17.561,32
1.3.- Tesorero	1	1	A1	28	12.253,22
2.- Escala Admón. Gral.					
2.1.- Técnico/a Admon. Gral.	1	1	A1	28	12.253,22
2.2.- Subescala Activa.	4	2	C1	22	8.960,74
2.3.- Subescala Auxiliar	7	4 (*3)	C2	18	8.113,00
2.4.- Subescala Conserje/Notificador	1		E	14	7.769,89
3.- Escala Admón. Especial					
3.1.- Subescala Serv. Especiales					
a) Policía Local					
a.1.- Oficial Jefe	1		C1	22	12.050,00
a.2.- Policías	7	(*4)	C1	22	8.960,74
a.3.- Policía segunda actividad	1	1	C1	22	8.960,74
b) Obras, urbanismo y serv. Municipales					
B.1.- Arquitecto/a Técnico/a Mpal.	1	1 (*5)	A2	26	12.369,84
Total Puestos Funcionarios:	26	12			
(*1) Ocupada por funcionaria de habilitación estatal en comisión de servicios.					

(*2) Ocupado por funcionario de habilitación estatal en régimen de acumulación.					
(*3) 3 Plazas a estabilizar.-					
(*4) 2 Plazas están actualmente a la espera de superación de la ESPA.					
(*5) Realizado por trabajador laboral.-					
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL					
PUESTOS					
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECIFICO
1.- Director/a Guardería Infantil	1	1 (*6)	A2	24	10.690,26
2.- Educador/a Guardería Infantil	3	3 (*6)	C1	22	5.121,76
3.- Cocinero/a Guardería Infantil	1	1 (*6)	E	14	2.100,00
4.- Oficial Maestro de obras	1	1 (*6)	E	14	12.348,14
5.- Oficial albañilería	2	2 (*6)	E	14	5.074,44
6.- Oficial Electricista	1	-	E	14	9.975,42
7.- Electricista	1	1 (*6)	E	14	9.975,42
8.- Operario/a servicios varios	1	1 (*6)	E	14	9.975,42
9.- Jardineros	2	2 (*7)	E	14	9.975,42
10.- Barrendero	1	1 (*6)	E	14	4.227,92
11.- Operario cementerio	1	1 (*6)	E	14	6.107,36
12.- Operario mercado abastos	1	1 (*6)	E	14	4.227,92
13.- Maquinista	1	1 (*6)	E	14	9.975,42
14.- Maquinista	1	1	E	14	9.975,42
15.- Conserjes pabellón deportes y campo fútbol	2	2 (*6)	E	14	4.008,20
16.- Conserje vivero y otros	1	1 (*6)	E	14	4.008,20
17.- Técnico de Cultura y Patrimonio	1	1 (*6)	A2	26	10.690,26
18.- Auxiliar biblioteca 75%	1	1 (*6)	C2	18	4.008,20
19.- Monitores gimnasio	2	2 (*6)	E	14	4.008,20
Personal vinculado a programas:					
a) Guadalinfo a tiempo parcial 50%	2	2	C2		8.175,12
b) Ciudades ante las drogas a tiempo parcial 50%	1	1	C2		8.389,44
c) Secretaria Juzgado de paz al 50%	1	1	C2		13.770,00
Total personal laboral:	25	1			
(*6) Plazas a estabilizar.					
(*7) Una plaza vacante ocupada en régimen de interinidad.					
C) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA					
PUESTO					
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL	
Asesor de comunicación	1		C2	18	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2.004, por el que se aprueba el TRLRHHLL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Arjona, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/228 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente al mes de enero de 2023.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente (PD 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/01/2023 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa correspondiente al mes de enero de 2023.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en

la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 18 de enero de 2023.- La concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/215 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 33/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de Transferencia de créditos entre distintas áreas.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 33/2022 sobre transferencia de créditos, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
135	2269901	Protección civil	2.923,18	-1.000,00	1.923,18
231	22105	Productos alimenticios	12.380,00	-9.000,00	3.380,00
920	22104	Vestuario	3.000,00	-2.000,00	1.000,00
920	22602	Publicidad y propaganda	8.000,00	-5.000,00	3.000,00
920	22604	Jurídicos y contenciosos	5.000,00	-4.000,00	1.000,00
929	2269900	Otros gastos diversos	10.000,00	-4.000,00	6.000,00
920	62700	Redacción de proyectos	10.000,00	-2.000,00	8.000,00
459	210	Infraestructuras y bienes naturales	75.000,00	14.000,00	89.000,00
459	212	Edificios y otras construcciones	40.857,00	10.000,00	50.857,00
459	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	30.000,00	3.000,00	33.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/225 *Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Castellar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 34/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 34/2022 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	2260900	Actividades culturales y deportivas	242.088,48	20.921,30	263.009,78

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
3	34	344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	10.000	30.921,30

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/216 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 35/2022 del Presupuesto de 2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	2260900	Actividades culturales y deportivas	242.088,48	20.000,00	262.088,48

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo

impugnado.

Castellar, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/236 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera mediante el sistema de oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2020.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de enero de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía 51/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Resolución de Alcaldía 663/2022, de 14 de septiembre se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administrativo, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante sistema de concurso oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020, publicándose las mismas en el BOP N°194 de 5 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N°206, de 26 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado N°266 de 5 de noviembre de 2022.

Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes del proceso selectivo referenciado, se dictó Resolución 906/2022 de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso selectivo, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 250, de fecha 30 de diciembre de 2022, una vez rectificado.

Dado que con fecha 4 de enero de 2023 se ha presentado documentación subsanada por parte de doña Olga Melero Álvarez.

Dado que con fecha 4 de enero de 2023 se ha registrado solicitud de corrección de apellidos por parte de don Juan Campos Delgado.

Dado que con fecha 13 de enero de 2023 se han presentado alegaciones tras su exclusión por parte de las interesadas doña María del Pilar Villar López y doña María Jiménez Álvarez.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelvo

PRIMERO.- Estimar las Alegaciones presentadas por los interesados, modificando la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administrativo, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante sistema de concurso oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera mediante el sistema de oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2020:

• ADMITIDOS/AS:

CAMPILLO GÓMEZ, CATALINA

CAMPOS DELGADO, JUAN

CASAS IBÁÑEZ, CRISTINA

DÍAZ LÓPEZ, NURIA

FÁBREGA LASO, MARÍA TISCAR

FORONDA ARAGÓN, BORJA

GARCÍA MARTÍNEZ, ELISA MARÍA

GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL

JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA

LIÉBANA LÓPEZ, ROCÍO

LLORENTE MENCHEN, MARÍA DEL CARMEN

LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA

LÓPEZ NAVARRO, MÓNICA

LORENTE AMADOR, SANTIAGO

MALLENCO ADÁN, MARÍA ELVIRA

MARÍN SERRANO, LAURA

MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES

MELENDO LÓPEZ, PABLO

MELERO ÁLVAREZ, OLGA

OLMEDO JIMÉNEZ, ISABEL

PEÑA GARCÍA, JUAN PEDRO

PEÑA TOHARIAS, MARÍA

PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA

PÉREZ GONZÁLEZ, SARA MARÍA

RODRÍGUEZ CUENCA, ANA BELÉN

SÁNCHEZ GARCÍA, ROCÍO

SANTOS MARTÍNEZ, MARLENI

SEGURA MORENO, ENCARNACIÓN MARÍA

TÍSCAR FERNÁNDEZ, CRISTINA

TOBARUELA MANJÓN, JUAN ANTONIO

TORRES RECHE, ISABEL

VÁZQUEZ JÍMENEZ, MARÍA

VÁZQUEZ OLIVAS, MARINA

VILLAR LÓPEZ, MARÍA PILAR

• EXCLUIDOS/AS

NINGUNO

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://wwwcazorla.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO.- La realización del primer ejercicio (ejercicio teórico) de la prueba de oposición comenzará el día 27 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples sita en la C/ Alcalde Cesáreo Plaza s/n (Junto a Pista de Tenis y piscina municipal), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/237 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario/a de Carrera mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Funcionario/a de Carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2020.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de enero de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía 50/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Resolución de Alcaldía 662/2022, de 14 de septiembre se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Administrativo, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante sistema de concurso oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020, publicándose las mismas en el BOP N°194 de 5 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N°206, de 26 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado N°266 de 5 de noviembre de 2022.

Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes del proceso selectivo referenciado, se dictó Resolución 905/2022 de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso selectivo, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 250, de fecha 30 de diciembre de 2022, una vez rectificado.

Dado que con fecha 4 de enero de 2023 se ha presentado documentación subsanada por parte de doña Olga Melero Álvarez.

Dado que con fecha 4 de enero de 2023 se ha registrado solicitud de corrección de apellidos por parte de don Juan Campos Delgado.

Dado que con fecha 13 de enero de 2023 se han presentado alegaciones tras su exclusión por parte de la interesada doña María Jiménez Álvarez.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

RESUELVO

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por los interesados, modificando la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario/a de Carrera mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Funcionario/a de Carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2020.

Segundo. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario/a de Carrera mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Funcionario/a de Carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2020:

Admitidos/as:

- Astasio Astasio, Eva María.
- Campos Delgado, Juan.
- Díaz López, Nuria.
- Fábrega Laso, María Tíscar.
- Foronda Aragón, Borja.
- González Navarro, José Manuel.
- Jiménez Álvarez, María.
- Luna Alcaide, Mateo.
- Mallenco Adán, María Elvira.
- Marín Serrano, Laura.
- Melendo López, Pablo.
- Melero Álvarez, Olga.
- Pérez González, Sara María.
- Rodríguez Cuenca, Ana Belén.
- Segura Moreno, Encarnación María.
- Tíscar Fernández, Cristina.
- Tobaruela Manjón, Juan Antonio.
- Vázquez Jiménez, María.
- Vázquez Olivas, Marina.

Excluidos/as:

- Ninguno.

Tercero. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://wwwcazorla.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Cuarto. La realización del primer ejercicio (ejercicio teórico) de la prueba de oposición comenzará el día 27 de enero de 2023, a las 12:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples sita en la C/ Alcalde Cesáreo Plaza s/n (Junto a Pista de Tenis y piscina municipal), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de

edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/220 *Aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de Personal, correspondiente al ejercicio 2023.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guarromán para el ejercicio 2023, no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2023
1	GASTOS DE PERSONAL	1.252.257,82
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.487.834,16
3	GASTOS FINANCIEROS	5.629,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.903,79
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	213.511,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	51.405,63
Total Gastos		3.102.543,07

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.187.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	611.533,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.122.506,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	63.002,33
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	43.000
Total Ingresos		3.102.543,07

ANEXO DE PERSONAL

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de GUARROMÁN
<p>A) Funcionario de Carrera número de plazas: 13</p> <p>Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones Secretaría-Intervención, 1, A1, Habilitación Estatal, Secretaria-Intervención Técnico de Gestión. Administración General. A2. Vacante. Jefe sección personal/tesorería. Administrativo, C1, Administración General, Administrativa, Jefe sección intervención. Grupo C2/C1. Administración General. Responsable tramitación. Área Secretaría. Administración General. Grupo C2/C1. Ocupada. Responsable de tramitación. Área Intervención. Administración General. Grupo C2/C1. Ocupada. Auxiliar Administrativo, 2, C2, Administración General, Subescala Auxiliar. Ocupadas. Archivero Bibliotecario, 1, grupo C2, nivel 16. Vacante. Policía Local, 3, C1, Administración Especial, Servicios Especiales. Ocupadas.</p> <p>B) Personal laboral: 22</p> <p>Arquitecto técnico. Administración Especial. 1 plaza. A2. A extinguir. Operario limpieza viaria, grupo E, nivel 11. Una plaza. Operario de parques, grupo E, nivel 11. Tres plazas. Dos vacantes. Operario Colegios, grupo E, nivel 11. Una Plaza. Ocupada. Conserje Instalaciones Deportivas, grupo E, nivel 11. una plaza. Ocupada. Conserje Instalaciones Deportivas, grupo E, nivel 11. Una plaza. Una a tiempo parcial. Vacante. Maestro encargado de obras y servicios, grupo C2, nivel 18. Una Plaza. Ocupada. Ayudante Maestro encargado de obras y servicios, grupo E, nivel 11. Una Plaza. Ocupada. Encargado/a obras y servicios. Grupo C2. Una plaza. Vacante. Operario adjunto al maestro encargado de obras y servicios grupo E, nivel 11. Una Plaza. Vacante. Sepulturero - Operario de servicios múltiples grupo E, nivel 11. Una Plaza. Limpiadora, grupo E, nivel 11. Una plaza. Ocupada. Limpiadora, grupo E, nivel 11. Siete plazas. Vacantes. Monitor Deportivo, grupo E, nivel 11. Una plaza. Vacante.</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el BOP de Jaén de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Guarromán, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/227 *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal de 2023.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma inicial por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 20 de diciembre de 2022, el Presupuesto General de la entidad para 2023, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, anexo de inversiones y demás documentación complementaria y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, a continuación se publica resumido por capítulos, al haber resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	821.784,96
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	603.860,25
1	Gastos del Personal	291.192,07
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	262.673,25
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	47.494,93
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	217.924,71
6	Inversiones reales	217.924,71
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		821.784,96

ESTADOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	821.784,96
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	693.767,11
1	Impuestos directos	205.288,83
2	Impuestos indirectos	6000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.411,06
4	Transferencias corrientes	375.367,22
5	Ingresos patrimoniales	7.700
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	128.017,85€
6	Enajenación de inversiones reales	0.00
7	Transferencia de capital	128.017,85
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
TOTAL INGRESOS		821.784,96

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	GRUPO	NIVEL
	DE PLAZAS		CD
A) FUNCIONARIOS			
1.- Con Habilitación Nac.			
Secretaria-Interventora	1	A1	26
2.- Escala Admón. General			
Subescala auxiliar	1 (vacante)	C2	16
Subescala subalterno	1	E	14
3.- Escala Admón. Especial	1		
Policía Local	1 (vacante)	C1	16
Agente policía local	1	E	14
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
Peón	1 (vacante)	C2	16
C) PERSONAL LABORAL DUACIÓN DETERMINADA			
Peón	1	E	14
Limpiadora	1	E	14
D) PERSONAL FIJO-DISCONTINUO			
Directora guardería	1	A2	16
Educadora guardería	1	C2	16
Cocinera guardería	1	C2	15

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL., se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOP de Jaén.

Higuera de Calatrava, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/32 *Aprobación inicial de los estatutos de la entidad urbanística de conservación del núcleo de población Bellavista-Tentesón II.*

Edicto

La Alcaldía, por Decreto de fecha 22 de noviembre 2022 y en aplicación de las atribuciones del art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, resolvió lo siguiente:

1.- Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Núcleo de Población "Bellavista-Tentesón II" proyecto presentado por la Comunidad de Propietarios al objeto de constitución de dicha Entidad e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, con las correcciones indicadas a la redacción de los artículos 3º - Objeto de la Entidad de conservación y 29º cuotas de participación:

Las referencias que se hacen en algunos apartados de los Estatutos, entre otros términos a un Estudio de Detalle aprobado, parcelas resultantes de la urbanización y parcelación de fincas efectuada, parcelas resultantes de la división ó parcelación – en los artículos 3º - Objeto de la Entidad de conservación y 29º- cuotas de participación- no se corresponde con instrumentos de ordenación y ejecución urbanística que amparen las obras de urbanización realizadas.

En cualquier caso se considera conveniente sustituir del articulado los datos personales e incluir como Anexo la relación de personas propietarias y correspondientes fincas de las que son titulares (con la descripción actualizada de fincas según Registro de la Propiedad y Catastro)

2.- Publicar el Acuerdo de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento señalando el plazo de 15 días para que puedan presentarse alegaciones por cualquier interesado.

Asimismo conceder trámite de audiencia a las personas propietarias incluidas en el ámbito de actuación, mediante notificación individualizada haciendo mención al BOP en que se inserta el acuerdo, para que durante el plazo señalado puedan aportar ante la Administración las alegaciones que a sus derechos convengan a efectos de su incorporación a la Entidad colaboradora .

Concluidos los trámites de audiencia e información pública, se emitirá informe sobre las alegaciones presentadas y las modificaciones que puedan plantearse para la aprobación definitiva de los Estatutos, nombramiento del representante del Ayuntamiento en la Entidad y requerimiento a los promotores para la constitución mediante escritura pública en la que designarán los cargos de los órganos de gobierno.

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento podrá examinarse por cualquier interesado, en el enlace siguiente:

https://aytojaen-my.sharepoint.com/:f/g/personal/planeamiento_aytojaen_es/ErtxZrW_sBtJoRtb56vbO5YBybTlt09iugvLI8aAQ49v-g?e=xJRZca

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, 12 de diciembre de 2022.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/219 *Rectificación error material Decreto número 2022-5928 de fecha 09/12/2022 por el que se procedía a aprobar listado definitivo aspirantes y se nombraba el Tribunal de selección de una plaza con carácter de interinidad de Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

Anuncio

En virtud del Decreto de Alcaldía nº2023-0126 de fecha 11/01/2023, publicado en BOP nº 11 de 18/01/2023, en el que se procedía a la subsanación de error material en el número de composición de miembros del tribunal de selección de una plaza con carácter de interinidad Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el BOP nº 169 de fecha 31/08/2022.

Visto que en mediante Decreto nº 2022-5928 de fecha 09/12/2022 se procedía a aprobar listado definitivo de aspirantes y se nombraba el tribunal de selección de la citada plaza en el que se constata error dimanante debido a la rectificación del Decreto citado nº 2023-0126, procede subsanar el mismo según el siguiente detalle:

En el punto SEGUNDO, dónde dice:

<< VOCALES,

Titular: Antonio García Liébanas.
Suplente: Antonio López Cantarero.

Titular: Eva Ramos Martínez
Suplente: Carmen Moral Caño>>

Debe decir:

<<VOCALES:

Titular: Titular: Antonio García Liébanas.
Suplente: Antonio López Cantarero.

Titular: Eva Ramos Martínez
Suplente: Carmen Moral Caño

Titular: Isabel Casino Jara

Suplente: Lourdes Quesada Callejón>>

Esta Alcaldía-Presidencia de acuerdo a lo establecido por el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias a mí atribuidas por el art. 21.1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelve:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el Decreto nº 2022-5928 de fecha 09/12/2022 por el que se procedía a aprobar listado definitivo de aspirantes y se nombraba el tribunal de selección; error dimanante del Decreto de alcaldía nº2023-0126 de fecha 11/01/2023 y que subsana el número de composición de miembros del tribunal de selección de una plaza con carácter de interinidad Técnico de Administración General personal funcionario adscrito al Departamento de Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición libre, según el siguiente detalle:

En el punto SEGUNDO, dónde dice:

<< VOCALES,

Titular: Antonio García Liébanas.
Suplente: Antonio López Cantarero.

Titular: Eva Ramos Martínez
Suplente: Carmen Moral Caño>>

Debe decir:

<<VOCALES:

Titular: Titular: Antonio García Liébanas.
Suplente: Antonio López Cantarero.

Titular: Eva Ramos Martínez
Suplente: Carmen Moral Caño

Titular: Isabel Casino Jara
Suplente: Lourdes Quesada Callejón>>

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- En consecuencia, proceder a la subsanación de la documentación inherente a esta rectificación material por cuanto no afecta al desarrollo legal del proceso selectivo.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección y a los aspirantes admitidos.

QUINTO.- Se advierte que esta rectificación de errores materiales no supone la apertura de nuevo plazo para presentación de instancias.

La Carolina, 18 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/223 *Aprobación de Bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a de carrera de Técnico Medio de Deportes en el Ayuntamiento de La Carolina, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021.*

Anuncio

Considerando la Oferta de Empleo público para 2021, en la que se incluye una plaza de Técnico Medio de Deportes, perteneciente al Grupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnico, Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo (BOP núm. 160, de 23 de agosto de 2021) Aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2021 del Ayuntamiento de La Carolina (BOP núm.223, de 23 de noviembre de 2021) y la Subsanación de defecto de forma y publicación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (BOP núm.230, de 02 de diciembre de 2021).

Considerando que la plaza se encuentra vacante en la Plantilla del Presupuesto Municipal vigente, con el Código FN.A2.011; así como el puesto correlativo en la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando la necesidad de agilizar el proceso a cubrir, y con el objetivo de evaluar la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes, no solo a través de pruebas de conocimiento y capacidad analítica de los aspirantes, sino a través de la valoración de los méritos, es por lo que se procede a la selección utilizando el sistema de Concurso-Oposición.

Visto cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras para la provisión en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición, de una plaza de funcionario de carrera de Técnico Medio de Deportes (FN.A2.011) Grupo A2 de la Plantilla presupuestaria vigente, del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), adjuntas a la presente Resolución, y disponer la Convocatoria de las pruebas selectivas referenciadas.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://lacarolina.sedelectronica.es>, así como un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias ante esta Alcaldía.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES, FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA, PERTENECIENTE AL GRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

I. Normas Generales

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de 1 plaza de Funcionario/a de carrera de Técnico Medio de Deportes (Código FN.A2.011) , vacante en la Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico correspondientes al Grupo A2, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del año 2021, Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo (BOP núm. 160, de 23 de agosto de 2021) Aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2021 del Ayuntamiento de La Carolina (BOP núm.223, de 23 de noviembre de 2021) y la Subsanación de defecto de forma y publicación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (BOP núm.230, de 02 de diciembre de 2021).

Segunda. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de la siguiente plaza:

Nº Plazas	Denominación	Código	Escala	Subescala/Categoría	Grupo
1	Técnico Medio de Deportes	FN.A2.011	Administración Especial	Técnica/media	A2

Incluida en la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina para 2021/2022, mediante el sistema de concurso-oposición, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, en el marco enmarcada en la OPE 2021 del Ayuntamiento de La Carolina.

Tercera. Principio de igualdad de trato.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

II. Requisitos de los Aspirantes

Cuarta. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación: los aspirantes deben estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado/licenciado/diplomado en educación física.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la Credencial que acredite su homologación.

4. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

5. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

6. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier caso del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Haber abonado la Tasa por Derechos de examen en vigor al momento de la convocatoria conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal de Selección tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Quinta. Presentación de instancias y documentos.

5.1. Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de La Carolina y se efectuarán en el modelo Anexo I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

5.2. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33 %. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del /la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

5.3. Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Resguardo del pago de la tasa de inscripción.
- d) Autobaremo según modelo Anexo II, debidamente firmado.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33 %. Asimismo, deberá aportarse, junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del/la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica: lacarolina.sedelectronica.es por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. Tasa de inscripción.

7.1. A la solicitud se acompañará justificante o comprobante de haber abonado los derechos de examen.

7.2. La tasa por derechos de examen será de 35 € de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen en Procesos Selectivos de Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carolina (BOP número 236, de 12 de diciembre de 2019).

7.3. Estarán exentas del pago de la Tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en el artículo 5 de la citada Ordenanza fiscal:

- a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de

un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Este extremo se verificará mediante la presentación de la certificación actualizada relativa a la condición de demandante de empleo, que se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. Deberá ser presentada junto con la solicitud y el resto de documentación. La fecha de publicación a tener en cuenta para el cumplimiento de este requisito, será la de publicación en el Boletín Oficial del Estado, que es a partir de la cual comienza el cómputo del plazo de presentación de instancias. En la documentación que se presente para acreditar esta exención, deberá constar, de forma clara e inequívoca, los periodos en los que el aspirante figura como demandante de empleo, debiendo cumplir los plazos estipulados para considerarse exento de la tasa.

b) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, tengan la condición de miembros de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las Familias numerosas. Este extremo se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título actualizado de familia numerosa.

7.4. El pago de los derechos de examen se realizará mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina número ES36 3067 0042 7720 4968 5528 de la entidad bancaria CAJA RURAL, con el siguiente concepto:

TECNICO MEDIO DE DEPORTES/FN.A2.011/2022

7.5. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

7.6. No procederá devolución de la Tasa en los supuestos en los que el aspirante sea excluido por cualquier motivo.

Octava. Admisión de aspirantes.

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará la Resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, a efectos de que los aspirantes puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles. Asimismo, se publicará un extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para mayor difusión.

8.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y la composición del Tribunal que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

8.3. Asimismo, el Sra. Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de inicio del proceso.

8.4. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carolina

Novena. Tribunal de selección

9.1. El Tribunal de Selección estará constituido de la siguiente forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

9.2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

9.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

9.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.5. El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: empleado público de plantilla, titular y suplente.

Secretario: empleado público de plantilla, titular y suplente.

Vocales: cuatro empleados públicos de plantilla, titulares y suplentes.

9.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer el/la Secretario/a será sustituido por el/la miembro de menor edad.

9.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, en caso necesario/ para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

A los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por la Sra. Alcaldesa, a propuesta del Tribunal Calificador.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria

9.8. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

9.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

9.10. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes Bases.

Décima. Procedimiento de selección de aspirantes.

10.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos Fases, concurso-oposición. La puntuación total de ambas fases será de 50 puntos, correspondiendo el 40 % a la fase de concurso y el 60 % a la fase de oposición.

1. Fase de Concurso: (hasta un máximo 40 puntos)

La fase de concurso tendrá una valoración de un 40 % de la puntuación total.

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

Los méritos de esta fase se valoran según los siguientes:

a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de la valoración de la fase de concurso (27 puntos):

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto de la misma categoría, igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,50 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas en puesto de la misma categoría, igual o similar a la plaza a la que se opta: 0,35 puntos.

b) Méritos académicos u otros méritos, que supondrán un máximo de la valoración de la fase de concurso (13 puntos):

- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente.....0,25 puntos

- Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, los impartidos por centros o entidades acogidos al plan de Formación Continua de las

Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades y Colegios Oficiales, se valorarán, siempre y cuando su contenido está relacionado con las funciones de la plaza que se convocan, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a la siguiente escala.

- De 300 horas en adelante: 1 punto
- De 100 a 299 horas: 0,75 puntos
- De 30 a 99 horas: 0,5 puntos
- De 15 a 29 horas: 0,25 puntos
- Menos de 15 horas o sin determinación de horas: 0,05 puntos

Fase de Oposición: (60 %)

La fase de oposición tendrá una valoración de un 60 % de la puntuación total.

Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de una batería de 60 preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa Anexo III. Cada pregunta tendrá tres repuestas, debiendo marcar la que se entienda que es la correcta. El tiempo máximo de duración para su realización será de un máximo de noventa minutos, a determinar por el Tribunal de Selección. Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 60 % de las preguntas (36 aciertos) para superar este ejercicio, siendo eliminados los que no alcancen dicho número de aciertos, no pasando al ejercicio práctico. No restan de la puntuación final, las contestadas erróneamente o dejadas en blanco.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

Ejercicio Práctico.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal basados en el contenido del temario anexo y las funciones que se desarrollan en la Categoría o plaza convocada. El tiempo máximo de realización será de 1 hora.

La prueba será valorada de 0 a 30 puntos y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

10.2. Calificación final del concurso-oposición.

La calificación final del Concurso Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de Concurso y Oposición, siempre que hayan superado con el mínimo establecido cada fase.

10.3. Desempate.

Para proceder a la ordenación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, en caso de que se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la Fase oposición
2. Mayor puntuación obtenida en la Experiencia Profesional
3. Mayor puntuación obtenida en Formación y Perfeccionamiento
4. Mayor puntuación obtenida en Titulación Académica.

10.4. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada y valorada según Anexo II.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas, se acreditará mediante certificado de servicios prestados por persona competente, no siendo por tanto suficiente la vida laboral o la entrega de contratos.

Se entiende por titulaciones académicas de nivel igual o superior distinta a la requerida, las titulaciones universitarias, así como los Máster y Cursos de Especialización.

Décimo Primera. Relación de aprobados, presentación de documentación y el nombramiento.

11.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Carolina y, a efectos meramente informativos en la Web de la Corporación, el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sra. Alcaldesa para que proceda al nombramiento de los/as aspirantes como funcionarios/as de carrera.

11.2. Los/as aspirantes propuestos, presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.

11.3. Quienes dentro del plazo, indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud

de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir de órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento.

11.4. El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar un informe médico en el que conste que no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Décimo Segunda. Adquisición de la condición de funcionario/a de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

12.1. La condición de funcionario/a de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- Superación del citado proceso selectivo.
- Nombramiento por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Carolina.
- Acto de acatamiento de la Constitución y del resto de Ordenamiento Jurídico
- Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

12.2. La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario/a de carrera.

12.3. Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Décimo Tercera. Protección de datos.

13.1. Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de La Carolina como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

13.2. El Ayuntamiento de La Carolina se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

13.3. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Décimo Cuarta. Incidencias

14.1. Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

14.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente.

Décimo Quinta. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

15.1. Terminada la calificación de los ejercicios el Tribunal publicará las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación. Dicha relación, será elevada en forma de propuesta a la Sra. Alcaldesa Presidenta, para que formule el correspondiente nombramiento del candidato/a propuesto por el Tribunal como funcionario de carrera, conforme a la normativa aplicable. En caso de que se produzca renuncia por el/la aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal una relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

15.2 El aspirante propuesto/a presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

b) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento de La Carolina.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud

de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

El aspirante seleccionado/a deberá aportar un informe médico en que conste que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondiente a la plaza para la que han sido propuestos/as.

IV. Normas Finales

Décimo Sexta. En lo no previsto en las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa que sea aplicable.

Décimo Séptima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TECNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
EMAIL	
TELEFONO	

COMPARECE Y DICE:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria realizado por el Ayuntamiento de La Carolina, para la selección de funcionarios de carrera PARA CUBRIR UNA PLAZA TECNICO MEDIO DE DEPORTES, A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO/OPOSICION

Declaro responsablemente:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión de PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE DEPORTES, A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO/OPOSICION, del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

(Solo en caso de minusvalía) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una minusvalía del ____ % consistente en_ que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas: _____

La presentación de esta solicitud implica mi consentimiento para la inclusión de mis datos en un fichero automatizado cuyo fin exclusivo será la gestión de las competencias ejercidas por el tribunal de Selección.

Ello implica la autorización para la publicación de las calificaciones obtenidas.

En La Carolina a ____ de _____ de 2023

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso, así como autobaremación de los mismos, según Anexo II
- d) Certificado acreditativo de minusvalía (en su caso).
- e) Resguardo de haber pagado la tasa de examen.

Sra ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

ANEXO II: AUTOBAREMO

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
EMAIL	
TELEFONO	

De conformidad con la Fase de Concurso, declaro cumplir los siguientes requisitos:

1º) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

Supuesto	Meses	Puntuación
1.a)		
1.b)		
1.c)		
SUMA PUNTOS		

2º) Formación Específica:
Puntuación máxima 2 puntos.

Concepto	Horas	Puntuación
SUMA PUNTOS		

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA_____

TOTAL PUNTUACION FORMACION_____

PUNTUACION TOTAL_____

En La Carolina, a _____de _____de 2023

Fdo. _____

ANEXO III: TEMARIO

**TEMARIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE
FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA, PERTENECIENTE AL GRUPO A,
SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO, MEDIANTE EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.
4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normativa vigente.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
8. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
10. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
12. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

13. El deporte en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
14. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía: Disposiciones Generales. Administración y organización del Deporte. Órganos en materia de deporte.
15. Ley de 2 de abril, 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local: Estructura, competencias, funciones y organización del deporte en el ámbito local.
16. Agentes del deporte en Andalucía. Otros agentes deportivos.
17. Las Federaciones Deportivas Andaluzas. Organización y funciones respecto a la Ley del Deporte de Andalucía.
18. Regulación de las profesiones del deporte y titulaciones deportivas oficiales en la Ley del Deporte de Andalucía.
19. Las instalaciones deportivas. Clasificación. Los planes de instalaciones deportivas. Ordenación de las instalaciones deportivas.
20. Del dopaje deportivo y de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

21. Estructura y metodología del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía. Actividades deportivas y espacios deportivos.
22. Las redes de planificación del sistema deportivo.
23. Instalaciones deportivas. Módulos base y centros deportivos Urbanos.
24. Modelos de gestión de las instalaciones deportivas.
25. Actividades deportivas al aire libre. Consideraciones para su organización y gestión.
26. Promoción de actividades y eventos deportivos en el entorno urbano. Consideraciones para su organización y gestión.
27. Competiciones deportivas. Consideraciones para su organización y gestión.
28. Las personas sedentarias. Programas y acciones.
29. Los senderos. Consideraciones generales. Competencias y clasificación.
30. Conceptos básicos sobre piscinas. Consideraciones generales, tipos y clasificación.
31. Conceptos básicos sobre pabellones cubiertos. Consideraciones generales, tipos y clasificación.
32. Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado
33. Riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Principios de acción preventiva.
34. Autorización de actividades ocasionales en la Vía Pública. Actividades deportivas: marchas ciclistas u otros eventos deportivos.
35. Ley 13/1999 de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Competencias de los municipios. Organizadores de espectáculos y actividades recreativas. Espectadores y asistentes.
36. Plan de emergencia y autoprotección, conforme R.D 393/2007, de 23 de Marzo.
37. Decreto 195/2007 que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
38. Real Decreto 1428/2003 Reglamento General de Circulación. Anexo II: pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
39. Ley del Deporte de Andalucía. Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía Régimen sancionador en materia administrativa deportiva. Régimen disciplinario deportivo. Garantías generales del procedimiento sancionador y disciplinario. El arbitraje y la mediación en materia deportiva. Inspección Deportiva. Tribunal administrativo del deporte en Andalucía.
40. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
41. Condiciones de accesibilidad en las piscinas, a tenor de lo establecido en el Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
42. Entidades deportivas andaluzas. Disposiciones comunes. Clubes deportivos andaluces. Secciones deportivas andaluzas. Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
43. La actividad física adaptada (AFA). La actividad física adaptada dentro de las ciencias de la actividad física y el deporte. Análisis terminológico en referencia a las personas con discapacidad. Situación actual de las poblaciones objeto de estudio. Ámbitos de aplicación y tipos de programas de actividad física adaptada. Ámbitos de aplicación de las AFA. Tipos de programas de actividad física adaptada.
44. Fundamentos del deporte adaptado. Concepto y tipos de deporte adaptado. Evolución histórica de los deportes adaptados. Génesis y evolución del deporte adaptado contemporáneo. Evolución del deporte adaptado dentro del movimiento paralímpico. Estructura del deporte adaptado. Organización internacional del deporte adaptado. Organización nacional del deporte adaptado. Bases acerca de las clasificaciones deportivas.
45. Estructuración del Deporte adaptado. Consejo Superior de Deportes, Comité olímpico Español, Federaciones españolas de Deporte adaptado, Federaciones Territoriales de Deporte Adaptado.
46. Tipos de discapacidades: sensorial visual, sensorial auditiva, física e intelectual, trastornos de la personalidad y de la conducta. Conceptos, tipos, clasificaciones y consecuencias. Beneficios de la actividad físico-deportiva. Modalidades deportivas practicadas.
47. Boccia. Criterios grupo alta competición. Clasificación funcional. Reglamento.
48. Baloncesto en silla de ruedas. Diferencias básicas con el baloncesto. El juego. Pista y equipamientos. Los equipos. Contacto: principios generales. Avance ilegal.
49. Deporte paralímpicos: atletismo, judo, ciclismo, esgrima y natación. Definiciones, clasificaciones, categorías, material específico.
50. Plan Director Deporte Inclusivo; Introducción. Líneas estratégicas. Propuestas de actuaciones de

la Mesa de Deporte Inclusivo. Actuaciones de formación, financiación, normativas y divulgación.

51. Conclusiones del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el acceso al deporte de las personas con discapacidad

52. Accesibilidad en la práctica deportiva de las personas con discapacidad. Accesibilidad según los perfiles del usuario de las instalaciones deportivas. Restricciones normativas y prácticas discriminatorias positivas. Principales denuncias y quejas por parte de las personas con discapacidad. Costes de las ayudas técnicas aplicadas al deporte.

53. Actividad física y mujer. Introducción: La mujer y la actividad física. Actividad física y estereotipos de género. Valoración de la actividad física según el género. Actividad física y beneficios a lo largo de la vida. La actividad física y la satisfacción con la vida

54. Mujer deportista y discapacidad: Doble discriminación. Discriminación por razón de discapacidad, La doble discriminación. Marco normativo para la igualdad efectiva en el deporte. Hábitos deportivos de mujeres con discapacidad. Tratamiento mediático del deporte de mujeres con discapacidad.

55. El Impacto de género en la normativa en el ámbito del Deporte: Marco general; la importancia de incorporar la igualdad de género. Mandatos para la igualdad de género en el deporte y cómo identificarlos. Desigualdades de género en el deporte y claves para detectarlas. Medidas para promover la igualdad de género en el deporte.

56. Declaración de BRIGHTON sobre Mujer y el Deporte: Introducción. Alcance y objetivos de la declaración. Los principios

57. El envejecimiento y la actividad física como conducta saludable: Generalidades sobre salud y la vejez, Actividad física, ejercicio físico y deporte. Beneficios de la práctica de la actividad física en los mayores. Los mayores y su actitud ante la práctica de la actividad física. Recomendaciones para transformar hábitos sedentarios en saludables. Pirámide de la actividad física.

58. La condición física y el ejercicio en las personas mayores: Cambios en las condiciones físicas de los mayores: fuerza muscular, resistencia aeróbica, flexibilidad, equilibrio. Tipos de ejercicios para mejorar la condición física: fortalecimiento o fuerza muscular, ejercicios aeróbicos o de resistencia, de flexibilización, de equilibrio: como hacerlos y beneficios a conseguir. Como hacer el ejercicio un hábito agradable.

59. Perfiles del usuario de las instalaciones deportivas: Usuario de las instalaciones deportivas: deportistas, trabajadores y público. Perfiles de los usuarios: funciones relacionadas con el movimiento, sensoriales y cognitivas. Datos antropométricos. Principales dimensiones de la actividad humana: deambulación, aprehensión, localización y comunicación.

60. Prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual: Justificación de un protocolo. Marco legal. Objetivos y ámbito de aplicación. Medidas de prevención. Procedimiento de actuación frente a situaciones de ASS (Acoso y Abuso sexual): Iniciación del procedimiento, reunión del Comité Asesor, procedimiento de actuación en caso de ASS sobre un menor. Evaluación y seguimiento del Protocolo.

La Carolina, 18 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/232 *Resolución de Alcaldía número 39/2023 de fecha 18 de enero de 2023 por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La), se propone el nombramiento como Funcionaria de Carrera a favor de:

Ana María Anguita Anguita	260****0N
---------------------------	-----------

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Guardia de Jaén, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/233 *Resolución de Alcaldía número 40 de fecha 18 de enero de 2023 por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La), se propone el nombramiento como Funcionaria de Carrera a favor de:

Joaquina Castillo Soto	260****7B
------------------------	-----------

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Guardia de Jaén, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente., JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/221 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de diciembre de 2022.*

Edicto

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0109 de fecha 16/01/2023 del Ayuntamiento de Linares por el que se aprueban el Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de Escuelas Infantiles correspondiente a diciembre 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://linares.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Linares.

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 13/01/2023 a 13/02/2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 18 de enero de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2023/238 *Retirada de enterramientos en suelo para ejecución de obras de construcción de nichos en el Cementerio Municipal de Lopera (Jaén).*

Anuncio

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que ante la escasez de nichos disponibles en el Cementerio Municipal de Lopera, este Ayuntamiento está acometiendo desde hace algunos años, una serie de fases de ampliación de los nichos del cementerio, si bien existe dificultad de acceder a la zona propuesta de ampliación, por existir sepulturas y enterramientos dispersos en el suelo que imposibilitan la continuación de la siguiente fase de ampliación, concretamente la que se va a ejecutar con cargo a los Planes Provinciales a obras y servicios 2021.

Segundo.- Es por ello que se relacionan los enterramientos numerados en el suelo que urgen trasladar para poder continuar con los trabajos de ampliación de las naves de nichos. Dichos nichos a retirar, con su número de enterramiento en suelo son:

- Nº 1: Isabel Ruíz Herrador.
- Nº 2: Isabel María Izquierdo Romero.
- Nº 3: Ana Criado Huertas.
- Nº 4: Vacío.
- Nº 5: Desconocido.
- Nº 6: Manuel Herrador Carrasco.
- Nº 7: Ana Morales López.
- Nº 8: José González Porras.
- Nº 9: Ángel Ruíz López.
- Nº 10: desconocido.
- Nº 11: Juan de Dios Puentes Gutiérrez.
- Nº 12: Desconocido.
- Nº 13: Desconocido.
- Nº 14: Francisco Morente Ruíz de Adana.
- Nº 15: Desconocido.
- Nº 16: Desconocido.

Tercero.- A la vista de lo expuesto en apartados anteriores, se concede un plazo general de audiencia de 10 días a los interesados, para que puedan tener acceso al expediente completo y puedan gestionar el traslado, exhumación y reinhumación de los restos cadavéricos de sus familiares. Transcurrido dicho plazo sin que los familiares hayan actuado sobre el traslado de restos, este Ayuntamiento procederá a su recogida y posterior depósito

temporal en nicho colectivo. Transcurrido 6 meses desde su depósito temporal sin que los restos cadavéricos hayan sido reclamados por los familiares, dichos restos pasarán al osario municipal.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Lopera, 18 de enero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/222 *Aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Dinamizador Socio-Cultural y Centro Guadalinfo, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2021, correspondiente a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 12/2023, de fecha 16-01-2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante en la plantilla municipal, Dinamizador Socio-Cultural y Centro Guadalinfo, se procede a dar publicidad a la misma, en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Antonio Sánchez Pérez	***8718**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
Isabel María Alcántara Serrano	***5605**	No aporta solicitud en modelo oficial, por lo que no se hace constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases, ni se realiza autobaremación. (No subsanable). No acredita pago tasas examen. (No subsanable)

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal a las personas que se relacionan a continuación:

Presidente:

Titular: D^a María de la Paz Parreño Roldán.

Suplente: D^a María Luisa Fernández Bueno.

Vocales:

Titular: D^a Juana María Bauzán Cortés.

Suplente: D. Andrés Raya López.

Titular: D^a Encarnación Moreno Blanca.
Suplente: D. José Ángel Hueso Oliver.

Titular: D. Luis Ramón Rodríguez López.
Suplente: D^a Francisca Sánchez Barranco.

Secretario:

Titular: D. José Galán Rosales.
Suplente: D^a Ana Isabel Moreno García.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lupion.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lupión, 17 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/209 *Relación de admitidos y excluidos y Tribunal para cubrir una plaza de Administrativo mediante el proceso de estabilización de empleo.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 12/2023 de fecha 16 de enero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza ADMINISTRATIVO/A, C1, CONCURSO-OPOSICION incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)	
78688143Z	
26501581S	
75704057V	
77341584J	
44765779M	
77335276F	
44754689R	
48316821P	
52546637D	
26021499N	
26512308R	
26256525R	
26243522Q	

Relación de Aspirantes Excluidos (DNI)	MOTIVO
26494541J	No presenta junto a la solicitud, la titulación requerida.
75104680C	Por el Art. 4.3 de Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio (No acreditar estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios), junto con el certificado de acceso a la universidad.
26230353A	Por el Art. 4.3 de Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio (No acreditar estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios), junto con el certificado de acceso a la universidad.
26231629Z	No presenta junto a la solicitud, la titulación requerida.
77376613J	No posee la titulación requerida

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles desde la presente publicación los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Matías Jesús Ruíz López
Suplente	Antonio Montávez Ríos
Vocal	Ana María Granada Bueno
Suplente	Juana Fernández López
Vocal	Carlota Ruíz Moreno
Suplente	M ^o Dolores Carcelen López
Vocal	Alberto Jesús Checa Maza
Suplente	Juan Miguel Liébana Moreno
Secretaria	Eloisa Huete Herrera
Suplente	M ^a Paz Parreño Roldán

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es

Rus, 16 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/210 *Aprobación de la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para el proceso de estabilización de una plaza de Gestor/a TIC'S.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 15/2023 de fecha 16 de enero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección por concurso y cobertura de la siguiente plaza, Gestor/a TIC'S E-@Administración, C1, concurso, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
21035437M
44765779M
44754689R
26471356N

No existen aspirantes excluidos en este proceso selectivo.

Las mencionada lista se eleva a definitiva, al no haber aspirantes excluidos, lo que se hace público con indicación de que los días en que el Tribunal ha de reunirse para valorar las solicitudes presentadas serán publicados en la en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.rus.es) para general conocimiento.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Matías Jesús Ruíz López
Suplente	Antonio Montavez Ríos
Vocal	Ana María Granada Bueno
Suplente	Juana Fernández López
Vocal	Alberto Jesús Checa Maza
Suplente	M ^º Dolores Carcelén López
Vocal	Francisco del Sol Cuadros
Suplente	Juan Miguel Liébana Moreno
Secretaria	Eloísa Huete Herrera
Suplente	M ^ª Paz Parreño Roldán

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es.

Rus, 16 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/211 *Aprobación de la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para el proceso de estabilización de varias plazas vacantes del Grupo C2.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 14/2023 de fecha 16 de enero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección por concurso y cobertura de las siguientes plazas:

- Electricista; Grupo: C2.
- Oficial Servicios Múltiples; Grupo: C2.
- Oficial Albañilería; Grupo: C2.
- Limpiador/a; Grupo: C2.

Incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

1º.- Electricista.-

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
75106388A
26501460D

No existen aspirantes excluidos en este proceso selectivo.

2º.- Oficial Servicios Múltiples.-

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
26492974X
26501460D
11874304W
23008398A

No existen aspirantes excluidos en este proceso selectivo.

3º.- Oficial de Albañilería.-

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
26481844N
23008398A

No existen aspirantes excluidos en este proceso selectivo.

4º.- Limpiador/a.-

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
23008398A

No existen aspirantes excluidos en este proceso selectivo.

Las mencionadas listas se elevan a definitivas, al no haber aspirantes excluidos, lo que se hace público con indicación de que los días en que el tribunal ha de reunirse para valorar las solicitudes presentadas serán publicados en la en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.rus.es) para general conocimiento.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Matías Jesús Ruíz López
Suplente	Antonio Montavez Ríos
Vocal	Susana Garrido Ramírez (limpiadora)
Suplente	María José García Molina
Vocal	Cristóbal Gallego de la Paz
Suplente	Diego José Marín López
Vocal	Blas García Poza (electricista)
Suplente	Manuel Fernández Ruiz
Secretaría	Eloísa Huete Herrera
Suplente	M ^a Paz Parreño Roldán

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es.

Rus, 16 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/212 *Aprobación de la lista de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para el proceso de estabilización de varias plazas del Grupo AP/C2.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 13/2023 de fecha 16 de enero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las plazas Monitor/a Aux. Deportivo/a y Limpiador/a, AP/C2, concurso incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

1º.- Monitor/a Aux. Deportivo/a.-

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
26489951T
76022188N
44754689R
11874304W
23008398A

Relación de Aspirantes Excluidos (DNI)
53670189B (Fuera de Plazo)

2º.- Limpiador/a.-

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
26484620M
23008398A

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles desde la presente publicación los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Matías Jesús Ruíz López
Suplente	Antonio Montavez Ríos
Vocal	Susana Garrido Ramírez
Suplente	Esperanza Pérez Guirado

Miembro	Identidad
Vocal	Jesús Cuevas Pérez
Suplente	Raquel Marín Colomina
Vocal	Blas García Poza
Suplente	Pedro Sánchez Ruíz
Secretaria	Eloísa Huete Herrera
Suplente	M ^a Paz Parreño Roldán

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.rus.es.

Rus, 16 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/6642 *Aprobación de las Bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial de la Policía Local.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Santo Tomé.

Las Bases reguladoras que regirán la convocatoria, están disponibles en la pagina web de este Ayuntamiento: <https://www.santotome.es/>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento: <https://www.santotome.es/>

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santo Tomé, 27 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2023/224 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2023	
	Importe	Porcentaje
1. Impuestos directos	735.111,87 €	25,93 %
2. Impuestos indirectos	22.000,00 €	0,78 %
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	522.644,80 €	18,44 %
4. Transf. corrientes	1.027.028,92 €	36,23 %
5. Ingresos patrimoniales	4.240,00 €	0,15 %
TOTAL INGRESOS CORRIENTE	2.311.025,59 €	81,52 %
6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 %
7. Transf. de capital	523.965,73 €	18,48 %
TOTAL INGRESO CAPITAL	523.965,73 €	18,48 %
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.834.991,32 €	100,00 %
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 %
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 %
TOTAL INGRESOS	2.834.991,32 €	100,00 %

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2023	
	Importe	Porcentaje
1. Gastos de personal	1.046.560,29 €	36,93 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.129.328,03 €	39,85 %
3. Gastos financieros	3.000,00 €	0,11 %
4. Transfer. Corrientes	92.500,00 €	3,26 %
5. Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 %
TOTAL GASTO CORRIENTE	2.271.388,32 €	80,15 %
6. Inversiones reales	554.965,73 €	19,58 %
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 %
TOTAL GASTO CAPITAL	554.965,73 €	19,58 %
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.826.354,05 €	99,73 %
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 %
9. Pasivos financieros	7.744,21 €	0,27 %
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	7.744,21 €	0,27 %
TOTAL GASTOS	2.834.098,26 €	100,00 %

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PERSONAL FUNCIONARIO														
PUESTO	ANTIGÜEDAD	N	G	T	S.BASE	TRINIENOS	PP.EE.	T. BASIC	C. D.	C.E.	C.P	T. COMP.	T. INTEGRAS	SEGURIDAD SOCIAL
POLICIA	23/09/2009	18	C1	4	10.134,84	1.483,44	2.599,61	14.217,90	5.557,33	11.296,15		16.853,48	31.071,38	13.422,84
POLICIA	01/06/2006	22	C1	5	10.134,84	1.854,31	2.922,84	14.911,99	7.176,52	11.558,85		18.735,37	33.647,36	14.535,66
POLICIA	14/10/2016	18	C1	1	10.134,84	370,86	2.439,52	12.945,22	5.557,33	11.296,15		16.853,48	29.798,70	12.873,04
SUMA DEL PROGRAMA 132					30.404,53	3.708,61	7.961,97	42.075,11	18.291,18	34.151,15	0,00	52.442,33	94.517,44	40.831,54
SECRETARIO/A_INTER	12/03/2018	28	A1	1	15.610,57	600,88	3.620,12	19.831,57	11.716,78	18.245,04		29.961,82	49.793,39	15.186,98
TECNICO ADMON GENERAL		26	A1		7.805,29	0,00	1.621,75	9.427,04	4.913,97	7.737,12		12.651,09	22.078,13	6.733,83
ADMINISTRATIVO/A	23/10/2000	22	C1	7	10.134,84	2.596,03	3.029,57	15.760,44	7.176,52	11.969,76		19.146,28	34.906,73	10.646,55
ADMINISTRATIVO/A	01/02/2009	18	C1	4	10.134,84	1.483,44	2.599,61	14.217,90	5.557,33	11.709,47		17.266,80	31.484,70	9.650,06
AUX. ADMTVO/A	08/03/2019	18	C2	1	8.435,04	252,50	2.360,90	11.048,44	5.557,33	9.080,50		14.637,83	25.686,27	9.645,19
ARQUITECTO	15/01/2019	24	A1	1	15.610,57	600,88	3.034,83	19.246,28	8.205,02	18.053,28		26.258,30	45.504,59	17.086,97
SUMA DEL PROGRAMA 920					67.731,17	5.533,73	16.266,77	89.531,67	43.126,96	76.795,17	0,00	119.922,13	209.453,80	68.949,59
					98.135,70	9.242,34	24.228,74	131.606,78	61.418,14	110.946,32	0,00	172.364,46	303.971,24	109.781,13
PERSONAL LABORAL														
PUESTO		N	G	T	S.BASE	TRINIENOS	PP.EE.	BASICAS	C.D.	C.E.		T. COMPLEM	T. ÍNTEGRAS	SEGURIDAD SOCIAL
MAESTRO DE OBRAS	01/01/1992	17	C2	10	8.435,04	2.524,99	2.683,03	13.643,06	5.241,12	10.625,41		15.866,52	29.509,58	12.674,37
SUMA DEL PROGRAMA 150					8.435,04	2.524,99	2.683,03	13.643,06	5.241,12	10.625,41	0,00	15.866,52	29.509,58	12.674,37
OPERARIO CEMENTERIO Y PARQUES Y JARDINES	02/03/2015	14	AP	2	7.720,27	380,05	2.065,67	10.166,00	4.293,72	3.300,00		7.593,72	17.759,72	7.299,24
SUMA PROGRAMA 164					7.720,27	380,05	2.065,67	10.166,00	4.293,72	3.300,00	0,00	7.593,72	17.759,72	7.299,24
DIRECTORA ESC.INF	07/03/2011	18	A2	3	13.498,18	1.837,38	2.755,89	18.091,46	5.557,33	2.452,93		8.010,26	26.101,71	10.179,67
						367,48	10,33							
EDUCADORA	07/03/2011	15	C1	3	8.867,99	1.216,89	2.098,59	12.183,46	4.033,04	2.148,86		6.181,90	18.365,36	7.162,49

						243,38	8,89							
EDUCADORA	07/03/2011	15	C1	3	8.867,99	1.217,20	2.098,59	12.183,78	4.033,04	2.148,86		6.181,90	18.365,67	7.162,61
						243,69	8,89							
AUX.COCINA	07/03/2011	13	AP	3	3.860,14	356,30	1.027,58	5.244,01	1.988,63	944,18		2.932,81	8.176,82	3.188,96
						71,26	5,28							
LIMPIADOR/A		13	AP	0	3.860,14	0,00	974,79	4.834,93	1.988,63	1.093,40		3.082,03	7.916,96	2.612,60
SUMA DEL PROGRAMA 3231					38.954,43	4.627,77	8.955,44	52.537,64	17.600,66	8.788,23	0,00	26.388,89	78.926,53	30.306,33
OPERARIO	01/03/2014	13	AP	2	5.790,20	403,81	1.513,66	7.707,67	2.982,94	5.659,16		8.642,10	16.349,76	6.515,38
						118,77	3,96							
LIMPIADOR/A	06/08/1990	13	AP	10	7.720,27	1.963,60	2.271,58	11.955,45	3.977,26	5.000,00		8.977,26	20.932,71	8.341,68
						63,34	5,28							
LIMPIADOR/A		13	AP	0	5.790,20	0,00	1.462,19	7.252,40	2.982,94	1.719,62		4.702,56	11.954,96	3.945,14
SUMA DEL PROGRAMA 3230					19.300,68	2.367,41	5.247,42	26.915,51	9.943,14	12.378,78	0,00	22.321,92	49.237,43	18.802,20
OP. INST. DEPORTIVAS	01/02/2012	13	AP	3	3.860,14	285,04	1.022,30	5.167,48	1.988,63	650,00		2.638,63	7.806,10	3.110,73
OP. INST. DEPORTIVAS	01/02/2012	13	AP	3	3.860,14	285,04	1.022,30	5.167,48	1.988,63	650,00		2.638,63	7.806,10	3.110,73
SUMA PROGRAMA 340					7.720,27	570,08	2.044,60	10.334,95	3.977,26	1.300,00	0,00	5.277,26	15.612,21	6.221,46
LIMPIADOR/A	18/11/2015	13	AP	2	3.474,12	171,02	905,82	4.550,96	1.789,77	2.386,00		4.175,77	8.726,73	3.416,51
LIMPIADOR/A	01/10/2019	13	AP	1	772,03	19,00	198,13	989,16	397,73	596,50	1.802,83	2.797,06	3.786,21	1.556,13
SUMA DEL PROGRAMA 4312(MERCADOS)					4.246,15	190,03	1.103,94	5.540,12	2.187,49	2.982,50	1.802,83	6.972,82	12.512,94	4.972,65
GESTOR TIC'S	01/03/2020	14	C2	0	8.435,04	210,42	2.115,59	10.761,05	4.293,72	1.000,00		5.293,72	16.054,77	6.261,36
						210,42	6,94							
ENCARGADA	20/04/2011	18	C2	3	4.217,52	462,91	1.225,57	5.906,00	2.778,66	2.130,42		4.909,08	10.815,09	4.082,70
						84,17	3,47							
LIMPIADOR/A	01/08/1990	13	AP	10	7.720,27	1.979,44	2.271,58	11.971,29	3.977,26	5.000,00		8.977,26	20.948,54	8.347,99
						79,18	5,28							
OP. MANTENIMIENTO	09/01/2020	13	AP	0	6.755,24	152,42	1.712,04	8.619,70	3.480,10	1.137,50		4.617,60	13.237,30	5.440,53
						152,42	6,15							
SUMA DEL PROGRAMA 920					27.128,07	2.805,18	7.324,78	37.258,03	14.529,74	9.267,92	0,00	23.797,66	61.055,69	24.132,58
DIRECTORA GUARD.T		18	A2		3.374,55	0,00	363,66	3.738,21	1.389,33	299,46		1.688,79	5.427,00	2.048,69
EDUCADORA	01/01/1997	15	C1	8	2.533,71	741,72	345,17	3.620,61	1.152,30	299,46		1.451,76	5.072,36	1.914,82

EDUCADORA	01/01/2009	15	C1	4	2.533,71	370,86	327,38	3.231,96	1.152,30	299,46		1.451,76	4.683,71	1.768,10
EDUCADORA	01/01/2009	15	C1	4	2.533,71	370,86	327,38	3.231,96	1.152,30	299,46		1.451,76	4.683,71	1.768,10
EDUCADORA	01/01/2009	15	C1	4	2.533,71	370,86	327,38	3.231,96	1.152,30	299,46		1.451,76	4.683,71	1.768,10
LIMPIADORA/O		13	AP	0	965,03	0,00	186,46	1.151,49	497,16	234,30		731,46	1.882,95	710,81
AUX.COCINA	01/01/2009	13	AP	4	1.930,07	190,03	279,88	2.399,97	994,31	299,46		1.293,77	3.693,74	1.394,39
SUMA DEL PROGRAMA 3232					16.404,49	2.044,33	2.157,32	20.606,14	7.489,99	2.031,06	0,00	9.521,05	30.127,19	11.373,02
ORGANOS DE GOBIERNO														
PUESTO		N	G	T	S.BASE	TRIENIOS	PP.EE.	BASICAS	C.D.	C.E.		T. COMPLEM	T.ÍNTEGRAS	SEGURIDAD SOCIAL
ALCALDE					33.169,22		5.528,20	38.697,43					38.697,43	15.014,60
CONCEJAL					18.815,43		3.135,91	21.951,34					21.951,34	8.517,12
SUMA DEL PROGRAMA 912					51.984,66		8.664,11	60.648,76					60.648,76	23.531,72

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santo Tomé, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/214 *Relación de la lista de aspirantes en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Limpiador/a.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2023-0020, de 13 de enero, y Resolución nº 2023-0028, de 17 de enero, ha dispuesto lo siguiente:

1.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Limpiador/a de la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022:

ADMITIDOS:

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Aguilar Muñoz, María Dolores	xxx8803xx
2	Clajel Gallego, Rocío	xxx1340xx
3	García Ruiz, Sonia	xxx0421xx
4	Nula Muñoz, Elena María	xxx5075xx
5	Peralta Ruiz, Yolanda	xxx1517xx
6	Sánchez López, Miguel Ángel	xxx1196xx
7	Secaduras Marco, Josefa	xxx0720xx
8	Sola Fernández, Antonia	xxx8487xx
9	Vega Fernández, Rebeca	xxx2014xx

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.- Fijar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE TITULAR: DIEGO HURTADO MEDINA
PRESIDENTE SUPLENTE: DOLORES TORTOSA MUÑOZ

VOCAL TITULAR: M^a NIEVES AVILÉS CORTÉS
VOCAL SUPLENTE: PEDRO ESTEBAN TUDELA HERREROS

VOCAL TITULAR: FRANCISCO GINÉS MARTÍNEZ ROMERO
VOCAL SUPLENTE: M^ª DOLORES CARCELÉN LÓPEZ

VOCAL TITULAR: M^ª DEL PILAR JÓDAR ARCE
VOCAL SUPLENTE: ASUNCIÓN CARIDAD NAVARRO ROMÁN

VOCAL TITULAR: MIGUEL NAVARRETE GARRIDO
VOCAL SUPLENTE: JOAQUÍN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA TITULAR: CARMEN USERO RUIZ
SECRETARIA SUPLENTE: FRANCISCO JOSÉ CRESPO HERNÁNDEZ

3.- Declarar que las pruebas selectivas darán comienzo el día 6 de febrero de 2023, en la Casa de la Cultura, a las 9:00 horas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

4.- Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 18 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.